

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

Res\_UAIP\_227/2016

San Salvador, a las once horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por la señora \_\_\_\_\_ de fecha nueve de diciembre de los corrientes, la cual fue asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_149/2016**, en la cual solicita:

1. ¿Junta Directiva de CEPA, en pleno, tuvo conocimiento y/o participación en la decisión de nombrar como gerente del AIES - MOARG a Neftalí Ramírez?
2. ¿Junta Directiva de CEPA conoció sobre el último traslado formal o de hecho del sr. \_\_\_\_\_ exgerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG), al Aeropuerto Internacional de Ilopango y el motivo del mismo?
3. ¿Junta Directiva de CEPA conoció sobre el reciente despido del sr. \_\_\_\_\_ y el motivo de dicho despido?
4. ¿Junta Directiva tuvo conocimiento y/o autorizó el último aumento de salario del sr. \_\_\_\_\_ y, por otra parte, si constató que para dicho nombramiento y aumento salarial se cumplieran todas las regulaciones internas aprobadas en materia de recursos humanos?
5. ¿Junta Directiva tuvo conocimiento de la decisión de despedir e indemnizar al sr. \_\_\_\_\_, después de pocos meses de ejercer el cargo, con más del doble del dinero, comparado con lo que hubiese tenido que otorgársele, de haber mantenido el salario de jefe de departamento devengado anteriormente?
6. ¿Para la junta directiva de CEPA es acertada la decisión tomada por la administración superior de ascender a un empleado aumentando su sueldo, y a un corto plazo despedirlo e indemnizarlo con aproximadamente el doble del monto de lo que hubiese significado indemnizarlo con el cargo y salario anterior?
7. ¿Considera la Junta Directiva de CEPA que la decisión de ascender, aumentar el sueldo para luego trasladar, despedir e indemnizar a un empleado con aproximadamente el doble del dinero, es un ejemplo representativo de una adecuada gestión del recurso humano y eficiente administración de fondos públicos?
8. ¿Junta Directiva en pleno ha considerado tomar alguna medida correctiva en dicho caso, o en futuros procedimientos similares?



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

9. Desde el punto de vista de una gestión pública legal y eficiente ¿considera la junta directiva de CEPA pertinente requerir de parte de la unidad de auditoría interna o externa el análisis de las decisiones tomadas con respecto al caso del nombramiento, aumento de sueldo, traslado, despido e indemnización del sr. Ramírez, a fin de determinar si hubo: impericia, negligencia o incumplimiento de las normas establecidas que ocasionaran una afectación directa a las finanzas de CEPA, a fin de determinar, deducir responsabilidades y subsanar los daños?

Con base a lo anterior se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara Información Pública lo peticionado en la referida solicitud, adjuntándose la respuesta de la Junta Directiva de CEPA:
- Que en relación al memorándum UAIP 348-2016, de fecha 13 de diciembre del presente año, por medio del cual solicita información, en este acto se remite la documentación existente.
  - Sobre el requerimiento 1, de conformidad a los registros documentales de actas llevado por la Junta Directiva, en el punto varios, número XVII, del acta 2673, de fecha 30 de septiembre de 2014, consta que la Junta Directiva de CEPA fue informada sobre el nombramiento
  - Sobre el requerimiento 3, de conformidad a los registros documentales de actas, llevado por la Junta Directiva, en el punto varios número XI, del acta 2812, de fecha 11 de octubre de 2016, consta que la Junta Directiva de CEPA fue informada sobre la decisión de disolver la relación laboral
  - Sobre los requerimientos 2, 4, 5, 6, 7, 8,9, la información es inexistente.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite resolución de respuesta No. Res\_UAIP\_226/2016.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**

  
Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información

